

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.345

Sábado 10 de Enero de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2753570

EXTRACTO

NANCY DE LA FUENTE HERNÁNDEZ, Abogado, Notario Público Titular de la 37ª Notaría de Santiago, Huérfanos 1117, oficina 1014, certifica: que con fecha 12 de diciembre de 2025, bajo Repertorio N°4364 - 2025, ante mí, se redujo a escritura pública el Acta de Junta Extraordinaria Accionistas de la sociedad "FLESAN ANCLAJES S.A.", con extracto de constitución inscrito a fojas 36.269 número 27.158 del Registro de Comercio de Santiago del año 2.011, celebrada el 1º de diciembre del año 2025, en la que se acordó: Uno) Aumentar el capital de la sociedad de \$3.240.000, dividido en 11.120 acciones, de una sola serie, y sin valor nominal, totalmente suscritas y pagadas, a la suma total de \$2.077.907.795, dividido en 7.131.754 acciones de una misma serie, y sin valor nominal, mediante la emisión de 7.120.634 nuevas acciones de pago de igual naturaleza, por un total de \$2.074.667.795, que suscribe y paga totalmente la sociedad "LOMAS ALTAS RENTISTAS DE CAPITALES MOBILIARIOS LIMITADA", sustituyendo el Artículo Quinto de los estatutos, por el siguiente texto: "ARTÍCULO QUINTO: El capital social es la suma de dos mil setenta y siete millones novecientos siete mil setecientos noventa y cinco pesos, dividido en siete millones ciento treinta y un mil setecientos cincuenta y cuatro acciones, todas de una misma serie y sin valor nominal"; y, asimismo, sustituyendo el Artículo Segundo Transitorio de los estatutos, por el siguiente texto: "ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO: El capital de la sociedad es la suma de dos mil setenta y siete millones novecientos siete mil setecientos noventa y cinco pesos, dividido en siete millones ciento treinta y un mil setecientos cincuenta y cuatro acciones, sin valor nominal, que se suscribe y paga de la siguiente forma: a) la sociedad "LOMAS ALTAS RENTISTAS DE CAPITALES MOBILIARIOS LIMITADA", representada como se indicó, suscribe siete millones ciento treinta y un mil setecientos cincuenta y tres acciones, totalmente pagadas; y b) la sociedad "LOS CERROS SpA", representada como se indicó, suscribe una acción, totalmente pagada". Dos) Modificar la razón social de la sociedad, de modo que el nuevo nombre será "Andes Siete S.A.", sustituyendo el Artículo Primero de los estatutos, por el siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO: constitúyese una sociedad anónima cerrada, cuyo nombre es "Andes Siete S.A.". Tres) Modificar el objeto de la sociedad, sustituyendo el Artículo Cuarto de los estatutos, por el siguiente texto: "ARTÍCULO CUARTO: El objeto de la sociedad es: a) El objeto de la sociedad es: a) la construcción y realización, por cuenta propia o ajena, de obras de cualquier especie, tales como obras civiles, de ingeniería, viales, marítimas, mineras, de urbanización, loteo, edificaciones residenciales y no residenciales, parques, espacios públicos, carreteras, caminos, puentes, represas, túneles, puertos aéreos o marítimos, ferrocarriles, fabricación y montaje de estructuras metálicas, proyectos de servicio público, y otros; b) La adquisición, enajenación, arriendo, reparación, traslado, y explotación a cualquier título de toda clase de equipos, maquinarias, herramientas, vehículos y, en general, de todo tipo de bienes muebles e inmuebles, sean corporales o incorporeales, su administración y explotación en cualquier forma, ya sea por cuenta propia o ajena; c) la demolición de cualquier tipo de construcción y la extracción de piedra, arena y arcilla; d) la importación, exportación y comercialización de todo tipo de maquinarias o vehículos de transporte y demolición, incluyendo sus repuestos; e) El transporte de desechos y materiales de demolición de inmuebles, de materiales de construcción y de toda clase de productos y bienes muebles; f) el estudio, asesorías, desarrollo, coordinación, gestión, servicios, ejecución e inspección de todo tipo de obras y proyectos de ingeniería relacionados con toda clase de construcciones, sean estas privadas o públicas, por cuenta propia o para terceros; g) Formar parte de otras sociedades, asumir la administración de las mismas, y toda otra actividad conexas o relacionada a los objetos mencionados; y h) la celebración de todos los actos y contratos que sean conducentes a la consecución del objeto social o cualquier otra actividad permitida por la legislación chilena que los socios pudieran acordar en el futuro". Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 15 de diciembre del año 2025.

CVE 2753570

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

